

PUBLICACIÓN:

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha 2 de noviembre de 2022 la Sra. Concejala-Delegada de Cultura y Juventud ha dictado la presente resolución:

“RESOLUCIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha de 20 de diciembre de 2021 por esta Concejalía se propuso la aprobación de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2022”, junto con la propuesta se acompañó el informe de la Técnico municipal D^a Isabel Marco Mariscal, la cual fue informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha de 25 de enero de 2022.

RESULTANDO.- Que en el expediente de dicha convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales “Rozasjoven 2022” consta también el informe de fiscalización suscrito por la TAG de fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico y por el Interventor General D. Fernando Álvarez Fernández, de fecha 27 de enero de 2022.

RESULTANDO.- Que con fecha 28 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, con base en los anteriores antecedentes e informes, y de conformidad con todos ellos acordó:

PRIMERO.- *Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 3.500 € (Fase A contable).*

SEGUNDO.- *Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *Publicar las siguientes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.*

QUINTO.- *Publicar las siguientes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.*

RESULTANDO.- *Que la convocatoria para la realización de diferentes certámenes culturales dentro del ciclo “Rozasjoven 2022”, entre los cuales se encontraba la 3.- **16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, fue publicada en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con fecha de 1 de febrero de 2022.*

RESULTANDO.- Que dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la **convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2022”**, en el certamen 3.- **16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, en su punto SÉPTIMO.-Forma y plazo de presentación de las solicitudes, se han registrado las siguientes obras y autores:

Nº	INTERESADO	OBRAS:
1	H. I., T.	EL VIAJE
2	G. L., N.	LAS TRES GRACIAS OTOÑO
3	R. G., R.	MENSAJE DE SOCORRO ESCRITO EN EL REFLEJO DEL ALMA
4	A. F., A.	NUEVAS ROCAS
5	B. L., R.	AUTORRETRATO AULLIDO
6	P. G., C.	LAS CADENAS DE LA LIBERTAD
7	U. M., M. D.V.	A POINT OF VIEW
8	P. B., C.	WANDA NÓMADAS
9	M. F., P. M.	SAVE YOURSELF EMPTY
10	G. R., L.	CARTAGENA DE INDIAS MÁSCARA
11	C., L.	PLIEGUES
12	P. H., M.	PAZ ARMONIOSA
13	G. T., A.	NOCHE EN EL LAGO
14	L. L., G.	VOLAR
15	M. R., O.	EL NOGAL
16	G.-B. G., C.	HÁBLAME
17	R. R., L.	EL RETRATO DE DORIAN GRAY
18	E. B., C.	MUJER CON ESPADA
19	R. B., A.	NADIE SABE QUIEN SOY
20	C. G., C.	ADRIANA

RESULTANDO.- Que la cuantía individualizada de los premios de la conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, punto CUARTO.- es la siguiente:

CERTAMEN	PREMIOS	€
16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas	Premio a la mejor obra de pintura	500,00
	Premio a la mejor obra de dibujo	500,00
	Premio a la mejor obra de autor local	300,00
	TOTAL	1.300,00

CONSIDERANDO.-La propuesta de beneficiarios de los premios de **16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, la aprobados con fecha 18 de octubre de 2022 en acta de reunión de los miembros del jurado.

CONSIDERANDO.-Que el fallo del jurado se ha realizado a tenor de los criterios recogidos en la citada convocatoria: técnica, composición, creatividad y originalidad, se proponen los premios, por su orden, a aquellos candidatos cuyas obras han sobresalido en dichos aspectos.

CONSIDERANDO.- Que la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud es competente para la adopción de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, registrado con el número 1159, de fecha 13 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de atribuciones del alcalde. En su virtud, el Alcalde ha efectuado la siguiente delegación común en todos los Concejales: “proponer y conceder subvenciones y ayudas en los servicios y actividades de su competencia, siempre y cuando sus Bases hayan sido aprobadas por el órgano municipal competente”.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder conforme a la convocatoria abierta de premios para realización de diferentes certámenes culturales “Rozasjoven 2022, en la: **16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas**, en base a las solicitudes presentadas y de acuerdo con la propuesta de beneficiarios aprobada en acta de reunión por los miembros del jurado, los siguientes premios con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto vigente 106 3370 48000:

APELLIDOS Y NOMBRE	OBRA	PREMIO	IMPORTE DEL PREMIO
C, L.	PLIEGUES	Premio a la mejor obra de pintura	500,00€
R. G., R.	MENSAJE DE SOCORRO ESCRITO EN EL REFLEJO DEL ALMA	Premio a la mejor obra de dibujo	500,00€
A. F., A.	NUEVAS ROCAS	Premio a la mejor obra de autor local	300,00€
TOTAL			1.300,00€

SEGUNDO.- *Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Resolución y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y Orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *Publicar la presente en la página web municipal [www.lasrozas.es], en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, portal de transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento, indicando que contra la misma que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante mí, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.*

QUINTO.- *Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.*

*” En Las Rozas de Madrid, a fecha de firma
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE” (el 2 de noviembre de 2022)*

Podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación. Asimismo podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de presentarse previamente el recurso administrativo potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente. En el caso de haberse presentado previamente el recurso administrativo potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que el primero haya sido resuelto expresa o tácitamente.



Lo que se publica a los efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el artículo 45.1, letra b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA OFICINA DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Por resolución de la Dirección Gral. de
Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid
de 27 de enero de 2022)

Fdo.: Antonio Díaz Calvo